

b) **Punto Limpio móvil:** Son instalaciones móviles que cuentan con contenedores para la recogida de residuos específicos para su posterior traslado hasta otras instalaciones como el punto limpio fijo, a la espera de tratamientos posteriores.

Artículo 3.- Objetivos del Punto Limpio

Los objetivos principales del Punto Limpio son los siguientes:

- a) Separar los materiales contenidos en los residuos urbanos, especialmente los peligrosos, cuya eliminación conjunta con el resto de los residuos representan un riesgo y contribuyen a la contaminación del medio ambiente.
- b) Evitar el vertido incontrolado de residuos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogidas de basuras.
- c) Aprovechar los materiales contenidos en los residuos que son susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a tratar o eliminar en vertedero.
- d) Buscar la mejor solución para cada tipo de residuo con el fin de conseguir la máxima valoración de los materiales y el mínimo coste en la gestión global.
- e) Servir a los ciudadanos como centro de depósito voluntario para la recogida selectiva de los residuos producidos en el ámbito domiciliario.

TÍTULO II

Funcionamiento y gestión

Artículo 4.- Responsabilidad

La Ciudad Autónoma de Melilla adquiere la titularidad de los residuos entregados por el productor/poseedor, que destinará a su reutilización, reciclado u otras formas de valorización.

Artículo 5.- Descripción de las instalaciones del Punto Limpio fijo

La instalación del Punto Limpio fijo consiste en un recinto cerrado vallado y estará provista, como mínimo, del equipamiento descrito en el anexo III del DECRETO Nº 290 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

Artículo 6.- Horario

El horario del Punto Limpio fijo tendrá la distribución semanal siguiente, diferenciando el horario con período estival y de invierno, permaneciendo los domingos y festivos cerrado.

-Periodo de verano: El periodo estival se extenderá del 1 de junio al 30 de septiembre.

De Lunes a Sábado, de 8:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

-Periodo de invierno: El resto del año.

De Lunes a Sábado, de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas.

Se admitirán residuo hasta 30 minutos antes del cierre de la instalación.

No obstante, por razones del servicio o afecciones que puedan motivar al entorno, la Ciudad Autónoma de Melilla podrá modificar estos horarios y la distribución semanal manteniendo el número de horas e informando del nuevo horario por los medios de difusión habituales con la antelación necesaria.

Artículo 7.- Usuarios.

- Los Puntos Limpios sólo podrán ser utilizados por los ciudadanos particulares a título personal, en relación con sus residuos domésticos, así como pequeñas cantidades de los producidos en comercios o servicios, cuando sean considerados como urbanos o municipales, de acuerdo con la normativa en vigor, siempre y cuando la instalación disponga de capacidad para ello.
- Los usuarios podrán acceder al interior de las instalaciones bien a pie, bien en vehículo propio, siendo responsables de dicho vehículo y de los daños y perjuicios que su actuación pueda causar.

Artículo 8.- Funcionamiento del Punto Limpio fijo y uso de sus instalaciones

1. En el funcionamiento de las instalaciones del Punto Limpio fijo se deberán tener en cuenta las siguientes prescripciones:

- a) Los usuarios pueden acceder al Punto Limpio fijo tanto a pie como en vehículo particular. No se admitirán vehículos comerciales o industriales.
- b) En el caso de usuarios que accedan con vehículos a las instalaciones del punto limpio, estos deberán seguir todas las normas de circulación y circular a una velocidad máxima de 10 kilómetros/ hora dentro del recinto.
- c) El acceso al centro deberá ser autorizado por el personal del Punto Limpio designado (operador/vigilante o similar) previa identificación del usuario mediante su DNI o similar.
- d) El usuario debe respetar el horario del centro. La última admisión será 30 minutos antes de la hora de cierre.
- e) En caso de acceder al recinto acompañado de menores de edad, estos deberán estar en todo momento acompañados y será obligación del usuario responsable de dichos menores hacer cumplir las normas del Punto Limpio por parte de los menores, en especial en todo lo referente a la seguridad y medidas de prevención de accidentes.
- f) Los usuarios deberán identificarse ante los operarios de las instalaciones para realizar el control del depósito de los residuos y aportar información de los residuos a depositar. Todos los datos quedan, en todo caso, sometidos a las normas vigentes de protección de datos de carácter personal sin que los mismos puedan ser utilizados para otros fines que los propios del servicio. El usuario podrá solicitar la entrega de un albarán relativo al residuos depositado.
- g) El operario encargado del control del Punto Limpio fijo podrá inspeccionar visualmente los elementos a depositar y podrá rechazar aquellos residuos que, por su naturaleza, peso o volumen no puedan ser admitidos, así como aquellos que no estén bien identificados o con identificación ambigua o en envases deteriorados.